

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez.....

TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., y la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L. a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 20 de Junio de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/10318, de fecha 17 de Junio de 2022, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 16 de Junio de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 13 DE JUNIO.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 13 de junio de 2022.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2022.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2022 Y SENTENCIAS JUDICIALES

- 1 -



2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2022.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. (BOE 15/06/2022)

Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. (BOE 15/06/2022)

Real Decreto 453/2022, de 14 de junio, por el que se regula la **determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación** en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital, y se modifican diversos reglamentos del sistema de la Seguridad Social que regulan distintos ámbitos de la gestión. (BOE 15/06/2022)

Instrumento de adhesión al Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, hecho en Ginebra el 21 de junio de 2019. (BOE 16/06/2022)

Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las **funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer** para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. (BOJA 10/06/2022)

Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el **Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección**. (BOJA 10/06/2022)

Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026**. (BOJA 10/06/2022)

Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **Estrategia Energética de Andalucía 2030**. (BOJA 14/06/2022)

Resolución de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la **concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía**. (BOJA 14/06/2022)

Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la **concesión de subvenciones**, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los **Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan**

Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria. (BOJA 16/06/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA PARCELA SITA EN CALLE JOSÉ MARÍA PEMÁN, NÚMERO 28, ANTIGUO PA-AN-24 “LA CAMPANA-POLÍGONO INDUSTRIAL” (EXPEDIENTE 2021/18755). (BOPMA 13/06/2022)

Anuncio relativo a concesión de **Subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva **a favor de las AMPA del municipio de Marbella**, para el ejercicio 2022. BDNS (identif.): 631919. (BOPMA 15/06/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión. Cambio de sistema de actuación en la Unidad de Ejecución 2 del Sector URP-SP-2 “Linda Vista Norte” (UE-2) (expediente 2018PLN00119 - HELP: 2019/12545). (BOPMA 16/06/2022)

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia.

2.2.- SENTENCIAS JUDICIALES DESDE EL DÍA 30 DE MAYO AL 10 DE JUNIO:

2.2.1.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS NO FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES A TRAVÉS DE LOS PROCURADORES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 30 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2022:

Sentencia de 26/05/2022, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, dictada en el PO 681/2019, **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto por D. Salvador Urbano Duarte contra el Decreto de 29/05/2019 por el que se desestima la solicitud de **revisión de oficio del acuerdo de restablecimiento de la realidad física alterada como consecuencia de obras de reforma en vivienda** sita en la Carretera de Ojén.

Sentencia de 26/05/2022, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, dictada en el PE 358/20, **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto por el **Grupo Municipal Socialista** del Ayuntamiento de Marbella, al amparo del procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, **frente a la denegación de la solicitud de acceso a las imágenes captadas por las cámaras de seguridad instaladas en el recinto del Puerto Deportivo** ante un incidente con resultado de daños patrimoniales el 06/06/20 y en el que podría estar implicado “alguien con responsabilidades políticas en la ciudad de Marbella”, por considerarla ajustada a Derecho.

Sentencia de 31/05/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, dictada en el PA 138/2020, **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto por D. Francisco Torrisco Aguilar contra la **desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición** del 26/12/2020 frente al Decreto de 03/12/2019, por el que se deniega la **solicitud para reconocer la adscripción, el puesto y la plaza vacante del grupo C1, Nivel 16, como Administrativo Administración General**, en el Área Transversal de Servicios Jurídicos, junto con el derecho al abono de las diferencias económicas derivadas del desempeño de funciones de superior categoría desde el 01/09/14, confirmándolo por ser ajustado a Derecho.

Sentencia de 02/06/2022, del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, dictada en el PA 873/2019, **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto por D. Irvin Stringfellow contra el Decreto de 13/08/2019, por el que se acuerda **resolver el procedimiento de protección de la legalidad incoado que disponía la reposición a la realidad física alterada**, la demolición de lo edificado y la inscripción de la orden de demolición en el Registro de la Propiedad, declarando su conformidad a Derecho.

Sentencia de 07/06/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Sevilla, dictada en el PO nº 297/2022, **ESTIMANDO** el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 23/12/2020, **que denegó la concurrencia competitiva a la subvención, relativa al Programa Orienta Profesional y Acompañamiento de Inserción, correspondiente a la convocatoria 2020**, que se anula en la que afecta al recurrente por no ser ajustada a derecho, debiéndose reconocer el derecho a la concurrencia en el procedimiento para la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

2.2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 30 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2022:

Sentencia de 03/02/2022, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª, dictada en el PO 202/2013, **ESTIMANDO** el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Marbella frente a la sentencia de 25/11/2019, la cual estimó parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D. Nouri Abdullah Kashmeeri, y que determina que el Acuerdo de 25/04/07 que declara la **innecesariedad de reparcelación de 13 polígonos (entre los que se encuentra PAN-G-CASABLANCA)**, arts. 101 a LOUA y ss. del RGU referido a varios polígonos de actuación con pluralidad de propietarios y terceros afectados, es válido y conforme a

derecho, aplicar el sistema de publicación, sustitutivo de la notificación individual previsto en los arts. 59.4 Ley 30/92 y 45 hoy Ley 39/15.

Sentencia de 08/02/2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Sección 2ª, dictada en el PO 160/2020, **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DEL CASCO ANTIGUO DE MARBELLA contra el Acuerdo de 27/09/2019, por el que se aprobó la **modificación del art. 143 de las normas urbanísticas del PGOU de Marbella**, para la rehabilitación, modernización, mejora y puesta en valor de edificios existentes de uso productivo.

Sentencia de 14/02/2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Sección 2ª, dictada en el PO 786/2020 **DESESTIMANDO** el recurso interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA TRINIDAD DE MARBELLA contra la resolución presunta dictada por silencio por el Ayuntamiento, de la solicitud de 31/03/2017, por la que la recurrente pretendía **el reconocimiento como suelo urbano consolidado del suelo donde se encuentra la Urb. “La Trinidad de Marbella”**.

Sentencia de 31/06/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, dictada en el PA 478/2018, **ESTIMANDO PARCIALMENTE** el recurso interpuesto por Dª María Ángeles González Vázquez, D. Juan Antonio González Vázquez y D. Marcel Luis González Vázquez herederos de Dª Ángela Vázquez Vázquez, **contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada el 26/07/2017**, por los daños corporales sufridos el 26/08/16 por Dª Ángela Vázquez Vázquez, ampliándose al Decreto de 28/11/2018 que desestimaba dicha reclamación, procediendo anular dicha resolución, al ser contraria a derecho, reconociendo a los recurrentes el derecho a ser indemnizados en la cantidad que resulte calculada según los conceptos y las bases establecidas en el Fundamento de Derecho Tercero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

3º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE BIENES.-

3.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE FINCA EN COLONIA EL ANGEL (HELP 2020/24527 -EG 19/18).

PRIMERO.- Tomar razón y dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 8 de marzo de 2022, (Expte. 22/20), por el que se determina la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (82.806,13 euros), incluyendo el 5% del premio de afección, como justiprecio por la ocupación por vía de hecho de la franja de terreno de 59 m2 situada en colonia del ángel n.º 64, urbanización nueva Andalucía, en el T.M. de Marbella



(Málaga), finca registral 39.989 del Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella, siendo la administración expropiante, el Ayuntamiento de Marbella y el expropiado, D. J.G. M.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado para que aporte Certificado de dominio y cargas de la finca objeto de expropiación así como certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta de destino del importe del justiprecio.

TERCERO.- Dar traslado al órgano competente para que proceda al reconocimiento de la obligación del pago del justiprecio al titular de la finca expropiada D. José Guerrero Montesinos, DNI 25657574Q.

CUARTO.- Dar traslado al órgano competente para que proceda al pago del justiprecio.

QUINTO.- Tras el pago del justiprecio proceder a formalizar Acta de ocupación, de la finca nº 39.989 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella (Tomo 1424, Libro 498, Folio 46), enclavada en la parcela de titularidad municipal destinada a Sistema General de Equipamiento Cultural-Social SG-E-14, Colonia El Ángel.

SEXTO.- Acreditado el pago y formalizado el Acta de ocupación, Inscribir la titularidad municipal de la finca el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 32.4 del Reglamento Hipotecario.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio de las competencias de su Área, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del Acuerdo.

OCTAVO.- Dar traslado a los interesados, advirtiéndoles de los recursos que en su derecho procedan.

NOVENO.- Dar traslado a la Intervención General, a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, al Servicio de Gestión Tributaria, y a la Secretaría General-Inventario de Bienes, a los efectos que en sus competencias procedan.

Asimismo, se da cuenta del informe del siguiente tenor literal:

Y la Junta de Gobierno local, **por unanimidad, ACUERDA, aprobar** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRANSPORTE.

4.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVO A TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 224.-

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. F. P. R. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 224 a favor de D. J.A. R.,

con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo **TOYOTA PRIUS PLUS** matrícula **4752-KWN**, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.-Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

2.-No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.

3.-Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.

4.-Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, **las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda Aprobar** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.-

5.1.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN N.º 2022/9916 DE FECHA 08/06/2022, POR LA QUE SE RESOLVIÓ ADMITIR PARCIALMENTE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.-

ÚNICO. – Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, de la resolución N.º 2022/9916 de fecha 08/06/2022, por la que se resolvió admitir parcialmente a trámite la solicitud formulada por D. N. K., en representación de la Asociación Plataforma de Comerciantes y Hosteleros de Marbella, en relación con el asunto: “Solicitud de Información REFORMA PLAZA ALAMEDA”, por la que solicita: “*Solicitamos tenga a bien, facilitarnos el proyecto de obra con la información completa que se realizará sobre el Parque Alameda de nuestra ciudad, así como plazos de ejecución, comienzo de obras, alcances de los mismos*”, por los motivos expuestos en dicho Decreto y en el Informe de la Técnico Cuerpo de Gestión de la Delegación de Obras e Infraestructuras de fecha 08/06/2022, a saber:

“PRIMERO. – Inadmitir a trámite la solicitud formulada por N. K., en representación de la Asociación Plataforma de Comerciantes y Hosteleros de Marbella, en relación con el PROYECTO PARA LA "ESTABILIZACIÓN MEDIANTE REFUERZO ESTRUCTURAL DEL TEMplete DEL PARQUE DE LA ALAMEDA,T.M.MARBELLA (MÁLAGA)", por no responder al concepto de «información pública» definido por el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como de conformidad con lo previsto por el art. 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dicho expediente se encuentra pendiente de adjudicación y por lo tanto no se encuentra en poder de esta Administración.

SEGUNDO. - Autorizar, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Libre Acceso a la Información y Reutilización, la petición de acceso a la información en relación con el PROYECTO DE "REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS PARTERRES DEL PARQUE DE LA ALAMEDA, T.M. MARBELLA (MARBELLA)".

Este proyecto contempla la mejora de la plantación y floración del entorno con plantas de temporada y arbustiva ornamental, trabajos de mejora de la balaustrada perimetral, repaso general de pavimentos y de los bancos de cerámica.



Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADA** la propuesta.

6º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.-

6.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO A MAYO DE 2022.

Expte. 2022/10155.- Decreto nº 2022/3668, de 4 de marzo de 2022, referente a aprobación de gasto menor MSE 078/22 para la contratación de un servicio de transporte mediante autobuses y minibuses para las actividades y excursiones que organice o en las que colabore la Delegación de Enseñanza.

Expte. 2022/10116.- Decreto nº 2021/5015, de 24 de marzo de 2022, referente a Justificación de la subvención nominativa 2021 concedida al Consorcio Asociado a la UNED de Málaga 'María Zambrano

Expte. 2022/22411.- Decreto nº 2022/7209, de 27 de abril de 2022, referente a aprobación de gasto menor MSU 179/22, para la contratación de suministro de picadoras de carne con destino a las Escuelas Infantiles Municipales.

Expte. 2022/11413.- Decreto nº 2022/8153, de 11 de mayo de 2022, referente a inclusión en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado del procedimiento de subvenciones mediante concurrencia competitiva dirigida a las AMPA de los centros públicos y concertados de educación primaria y secundaria de Marbella y San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADA de los decretos.**

7º.-EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

7.1.-CHAMANA 96 S.L.-EXPTE N° 2021/66961.- Expediente administrativo nº nº 2021/66961.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada la sociedad **CHAMANA 96, S.L.**, para implantar la actividad de "Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)", en el local ubicado en la Avda. Arias de Velasco, Urbanización La Florida, Local 2 de Marbella (**Expte. 2021/66961**).

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música (con cocina)”, en el local ubicado en la Avda. Arias de Velasco, Urbanización La Florida, Local 2 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad **CHAMANA 96, S.L.**.

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 17/05/2022 —**cuya copia se adjunta**— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar** todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado séptimo de dicho informe.

CUARTO.- Significar a la interesada que, conforme a lo indicado en el informe emitido el 12/01/2022 por el Técnico de Sanidad —**cuya copia se adjunta**—, **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad**, se deberá realizar una inspección sanitaria al establecimiento para comprobar que cumple con las condiciones sanitarias establecidas en las normas de aplicación, además de tener implantados unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

8º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD ORGANIZATIVA DIR3, DENOMINADA “ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA”.-

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda**

PRIMERO: CREAR la unidad organizativa (DIR3) dependiente directamente de la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Marbella siguiente:

LA0024475 ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA,

SEGUNDO: DEFINIR como “responsable de la unidad” al “TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA”, por lo que se deberá crear esta figura como firmante en Administración Electrónica, siendo este el responsable de la nueva unidad.

9º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

9.1-VARIOS.-

9.1.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, DANDO CUENTA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PLAN ESPECIAL

**EN PA-AN-20 “LA JUDÍA SUR”, PARA REMISIÓN A SECTORIALES.-
EXPTE. HELP-919/19.-**

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- QUEDAR ENTERADA de la Documentación presentada por la Junta de Compensación “La Judía Sur”, mediante escrito registrado el 08.04.22, bajo número de asientos REGAGE22e00012476036, REGAGE22e00012476661, REGAGE22e00012477793, REGAGE22e00012478114 REGAGE22e00012478579, REGAGE22e00012478847 y REGAGE22e00012479112, consistente en “(...) Texto Refundido de Plan Especial Marzo 2022”; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 23.05.22.

SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar de la citada Documentación de Plan Especial (Texto Refundido Plan Especial Marzo 2022), a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; todo ello en consonancia con lo requerido en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 01.06.21 y de lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 23.05.22.

TERCERO.- EFECTUAR requerimiento administrativo a la **JUNTA DE COMPENSACIÓN** interesada a fin de que proceda a subsanar los extremos advertidos en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 23.05.22, y en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 13.06.22; con traslado de copia del contenido de los referidos informes municipales.

10º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

10.1.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2022/89 POR IMPORTE DE 348.407´48 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización N° OFPM-OFPM 20220022 (Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de enero de 2022).

OFPM-20220022

Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de enero de 2022

Órgano Gestor: Derechos Sociales

Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 357.883´88 euros.

Aplicac. Presup.

4050-2311-22799

4050-2316-22799

RC: 22022005041 y 22022005042 Relación Contable: S/2022/58

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 357.883´88 euros.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda Aprobar** la propuesta.

10.3.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2022/66 POR IMPORTE DE 369.853´41 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización N° OFPM-OFPM OFPM20220023 (Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de febrero de 2022).

OFPM-20220023

Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de febrero de 2022

Órgano Gestor: Derechos Sociales

Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 369.853´41 euros.

Aplicac. Presup.
4050-2311-22799
4050-2316-22799
RC: 22022005161 22022005162 Relación Contable: S/2022/66

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 369.853´41 euros.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda Aprobar** la propuesta.

10.4.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2022/78 POR IMPORTE DE 379.305´70 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE EL MES DE MARZO DE 2022.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización N° OFPM-OFPM OFPM20220027 (Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de marzo de 2022).

OFPM20220027
Tercero: CLECE, S.A.
Descripción: Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de marzo de 2022
Órgano Gestor: Derechos Sociales
Modalidad del Gasto: Contratación
Tipo de Expediente: Contrato de servicio
Importe: 379.305´70 euros.
Aplicac. Presup. 4050-2311-22799
4050-2316-22799
RC: 22022005370 22022005371
Relación Contable: S/2022/78

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 379.305´70 euros.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, acuerda Aprobar** la propuesta.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado.

